



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 1712

Rosario, Cuna de la Bandera, 08 de octubre de 2019.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expediente N° 17529-P-2019; para la ejecución del proyecto "Pavimentación a Nivel Definitivo - Completamiento Barrio Matheu", y la Apertura de ofertas realizada el día 02-07-2019.-

Y CONSIDERANDO

El Dictamen N° 985/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 2122; donde se manifiesta que debe desestimarse la oferta de la firma DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. – WERK CONSTRUCTORA S.R.L – SAVYC S.A – Unión Transitoria, por no haber cumplimentado en el plazo legal previsto con la presentación de la Declaración Jurada – Ley 17250 – Formulario 522/A correspondiente a cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria; Último Balance correspondiente a cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria; Certificado Registros Procesos Universales Concursos y Quiebras correspondiente a cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria; Certificado Negativo – Registro de Deudores Alimentarios Morosos correspondiente a cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria y el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

Lo actuado por la Comisión de Preadjudicación creada por Decreto N° 0978/2019; la cual concluyó el análisis técnico, económico, jurídico y administrativo de las ofertas presentadas, según consta de fs. 2168 a fs. 2175; contando lo actuado con la conformidad del Sr. Secretario de Obras Públicas según consta a fs. 2176.

Que se ha cumplimentado con los requisitos establecidos por la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), en el marco del Programa Pavimento Ley N° 13751.

Que una vez efectuada la apertura de sobres, presentación y oferta, se determinó en base a los documentos presentados, la factibilidad del estudio de las ofertas para los oferentes habilitados.

Que luego de un análisis pormenorizado, la mencionada Comisión de Preadjudicación, aconseja se adjudique por mejor precio la obra "Pavimentación a Nivel Definitivo - Completamiento Barrio Matheu", objeto de la licitación Pública tramitada por Expediente N° 17529-P-2019; a la empresa DINALE S.A. – COCIVIAL S.A. – MATHEU – Unión Transitoria, con dirección en calle Rioja 2150; de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ajustándose en un todo a lo estipulado en el

Pliego de Bases y Condiciones, a lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, y a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.179/2009.

Que a fs. 2177 consta lo resuelto por la Junta de Compras de la Municipalidad de Rosario.

Por todo ello en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: DESESTÍMASE la oferta de la firma DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. – WERK CONSTRUCTORA S.R.L – SAVYC S.A – Unión Transitoria, por no haber cumplimentado en el plazo legal previsto con la presentación de la Declaración Jurada – Ley 17250 – Formulario 522/A correspondiente a cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria; Último Balance correspondiente a cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria; Certificado Registros Procesos Universales Concursos y Quiebras correspondiente a cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria; Certificado Negativo – Registro de Deudores Alimentarios Morosos correspondiente a cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria y el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

Artículo 2º: ADJUDICAR la obra de la Licitación Pública Nacional tramitada por Expediente Nº 17529-P-2019; para la ejecución del proyecto "Pavimentación a Nivel Definitivo - Completamiento Barrio Matheu", y en mérito a lo especificado en el considerando que antecede, a la empresa DINALE S.A. – COCIVIAL S.A. – MATHEU – Unión Transitoria, por la suma total de Pesos SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS con TRES Centavos (\$ 73.061.966,03), a valores del mes de Julio de 2019; con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, plan de trabajos e inversiones aprobados, anexos, propuesta presentada por la oferente y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 17529-P-2019; condición de pago dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación de cada certificado.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, y se imputará a las siguientes partidas del presupuesto en vigencia:

Conversión Programática	Partida	Denominación
06014	1.06.03.00.2.01.70.5.1.04.02.10.72	Completamiento Matheu
06014	1.06.03.00.1.01.01.5.1.04.02.10.72	Completamiento Matheu
06014	1.06.03.00.2.01.04.5.1.04.02.10.72	Completamiento Matheu

C.P. Héctor H. L. Lozada
Coordinador
Dir. Gral. Adm. Econ. Financiera
Secretaría de Obra Pública

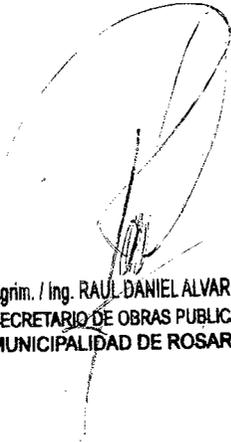


Artículo 4º: DINALE S.A. – COCIVIAL S.A. – MATHEU – Unión Transitoria, previo a la firma del contrato respectivo deberán presentar constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Unión Transitoria, por la que han contraído el compromiso de irrevocable constitución.

Artículo 5º: El contrato pertinente será celebrado en un plazo de cinco (5) días corridos, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Unión Transitoria, entre las autoridades municipales correspondientes, según lo dispuesto en el Decreto N° 1.179/2009; y la firma DINALE S.A. – COCIVIAL S.A. – MATHEU – Unión Transitoria, la cual una vez notificada de los términos del presente decreto y previo a la firma del contrato, deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante la constitución de un depósito en garantía por un monto equivalente al 5% del total adjudicado.

Artículo 6º: DISPÓNESE que por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones se proceda a la devolución de las garantías presentadas en el acto licitatorio a las firmas oferentes que no han resultado adjudicatarias.

Artículo 7º: Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-


Agrim. / Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario


C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario